

PL 7131

Sobre 375

Vence 21/08/2025



Despacho Presidencial

Unidad Ejecutiva de Gestión Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 30/07/25 - 11:14:53
FECHA DE REGISTRO: 30/07/25 - 11:14:53
Registro: 25-0014789 Clave: 6131

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA FORMULACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PLAN HIDRÁULICO DEL DEPARTAMENTO DE
PIURA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la formulación y aprobación del Plan Hidráulico del Departamento de Piura, como un documento de gestión pública multisectorial para la gestión y ejecución de proyectos hidráulicos, con la finalidad de garantizar el uso sostenible y eficiente del agua para consumo humano, agrario e industrial, así como para mitigar el control de riesgo de desastres mediante la implementación de infraestructuras de control de inundaciones y sistemas de alerta temprana. Para tal fin, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), el Gobierno Regional de Piura, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales de dicho departamento realizan las coordinaciones necesarias en el marco de sus atribuciones y competencias.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

